CURADORA URBANA 2
ABG. LAURA MARCELA GARCÍA ARBOLEDA
FLORIDABLANCA

MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE (URBANIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PARCELACIÓN)

DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud.

2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias debidamente diligenciado por el solicitante.

3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, cuando se trate de personas jurídicas.

4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.

DOCUMENTOS ADICIONALES

A la solicitud de modificación de las licencias de urbanización y de parcelación vigentes, adicionalmente se acompañará el nuevo plano del proyecto urbanístico o de parcelación firmado por un arquitecto con matrícula profesional. Para las licencias de parcelación, cuando la propuesta de modificación implique un incremento en la utilización de los recursos naturales, se aportarán las actualizaciones de los permisos, concesiones o autorizaciones a que haya lugar.

A la modificación de licencias de subdivisión urbana o rural se acompañará un plano que refleje la conformación de los predios antes y después de la modificación, debidamente amojonado y alinderado, según lo establecido en las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas.

A la solicitud de modificación de las licencias de construcción, se acompañará el proyecto arquitectónico ajustado. Los planos arquitectónicos deben contener como mínimo la siguiente información: 5.1. Localización. 5.2. Plantas. 5.3. Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno. 5.4. Fachadas. 5.5. Planta de cubiertas. 5.6. Cuadro de áreas.

Si la modificación conlleva ajustes al proyecto estructural se aplicará, según el caso, adjuntar Memoria de los cálculos y diseños estructurales, Memoria de diseño de los elementos no estructurales y Los estudios geotécnicos y de suelos. En todo caso deberá garantizarse la correspondencia entre los proyectos estructural y arquitectónico.

EVITAR DESISTIMIENTOS

- RADICACIÓN EN LEGAL Y DEBIDA FORMA: 30 días hábiles siguientes a la solicitud para allegar toda la documentación, si no se entenderá desistido el trámite.
- FOTOGRAFÍA DE LA VALLA INFORMATIVA: 5 días hábiles siguientes a la radicación, de no allegar se tiene desistido el proceso.
- CUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES: 30 días hábiles siguientes a la notificación con posibilidad de ampliación de termino de 15 días hábiles a solicitud de parte. de no allegar se tiene desistido el proceso.
- Allegar pagos de expensas e impuestos municipales dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la viabilidad del proyecto, de no allegar se tiene desistido el proceso.

PARA MAYOR AGILIDAD

- Copia carta catastral
- Copia Escrituras donde estén los linderos si en el certificado de libertad y tradición no están específicos.
- Vigencias de las matriculas profesionales.

NOTAS IMPORTANTES

- Las firmas de los solicitantes de la licencia y profesionales podrán presentarse de forma manuscrita, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos, de conformidad con la Ley 527 de 1999, la Ley 962 de 2005, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012, compilado este último por el Decreto 1074 de 2015, la firma electrónica o digital de los solicitantes de la licencia y de los profesionales intervinientes en el proyecto, tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma autógrafa, siempre que aquella cumpla con los requerimiento y atributos de confiabilidad para los fines con los cuales se generó.

- Los planos, memorias, copias, certificaciones y demás documentos mencionados en la Resolución No. 1025 de 2021, podrán presentarse de manera impresa, digital y/o electrónica. En estos dos últimos casos se deberá garantizar la autenticidad, disponibilidad e integridad del documento.